



Trujillo, 10 de Abril de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio No 000380-2025-GRLL-GGR-GRVCS promovido por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad y mediante el cual solicita un crédito suplementario por la suma S/ 410,201.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados destinados al PP 083-Programa Nacional de Saneamiento Rural para el cumplimiento de Actividades y Compromisos asumidos en el marco del FED y POI de la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, en mérito a la disponibilidad de fondos a los que hace referencia el Informe N° D000037-2025-MIDIS-FED el cual sustenta el saldo de balance del recurso FED en los Gobiernos Regionales y el Anexo Determinación de los Saldos Financieros al 31 de Diciembre del año 2024 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No 000701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad con Oficio N° 000380-2025-GRLL-GGR-GRVCS, de fecha 02 de abril del 2025, solicita un crédito suplementario por la suma de S/410,201.00 soles, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados destinados a PP 083-Programa Nacional de Saneamiento Rural para el cumplimiento de Actividades y Compromisos asumidos en el marco del FED y POI de la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central; en mérito a la disponibilidad de fondos a los que hace referencia el Informe No D000037-2025-MIDIS-FED y anexo Determinación de los Saldos Financieros al 31 de Diciembre del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; exponiendo, entre otros, lo siguiente:





- i) Que, la Sub Gerencia de Tesorería informa a través del Anexo Determinación de los Saldos Financieros al 31 de diciembre del año 2024 que existe un saldo de balance por el importe de S/654,212.19.
- ii) Que, la Coordinación General – FED, sustenta con Informe No D000037-2025-MIDIS-FED los saldos como se Indica en el Anexo N° 01 “Tabla 1. Recursos del FED transferidos y ejecutados a nivel de los Gobiernos Regionales del Año 2014 al 2024”, para el Gobierno Regional La Libertad un saldo de S/ 1’462,514.00,” Tabla 2. Balance del Recurso del FED transferido a la Sede de cada Pliego de los Gobiernos Regionales para el servicio de Agua (0083-PNSR y acciones de Articulación Territorial PporDIT (1001), para el Gobierno Regional La Libertad un saldo de S/ 653,998.00, “Tabla 3. Recursos del FED transferidos y ejecutados al Programa Nacional de Saneamiento Rural (0083-PNSR) de los Gobiernos Regional para el Servicio de agua del año 2014-2024, para el Gobierno Regional La Libertad un saldo de S/ 431,513.00, “Tabla 4. Recursos del FED transferidos y ejecutados en Acciones Comunes para las acciones de Articulación Territorial del año 2014-2023”, para el Gobierno Regional La Libertad un saldo de S/ 222,485.00
- iii) Que, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, solicita la incorporación de crédito suplementario por saldo de balance recursos determinados - FED al programa presupuestal PP 083 – Programa Nacional de Saneamiento Rural para el Cumplimiento de Actividades y Compromisos Asumidos en el marco del FED y POI de la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento.
- iv) Que, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, la aprobación de un Crédito Suplementario para incorporar en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, el importe de S/410,201.00, conforme al desagregado de la incorporación que se adjunta como anexo. (CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS).
- v) Que, como sustento se están adjuntando los actuados, al Oficio N° 000380-2025-GRLL-GGR-GRVCS, en el que la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad informa que el monto antes indicado se encuentra como saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, así como también expresa la Exposición de Motivos:

Motivo de Modificación:

- Mediante la octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la LEY No 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, se crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) a cargo de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la finalidad de impulsar el logro de resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil, especialmente en la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia, a través del mecanismo de incentivos al desempeño, en este marco se tiene establecidos convenios entre el MIDIS, el MEF y los Gobiernos Regionales, actualmente se





tiene convenio con 25 Regionales en el País incluyendo al Gobierno Regional La Libertad.

- El día 23 de octubre del 2014 El Gobierno Regional de La Libertad Firma el Convenio CAD; Presidido por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social Mediante Resolución Ejecutiva Regional No 689-2015-GRLL-GGR/GRPAT. E integrado por la Gerencia Regional de Educación, Salud, Vivienda, Planeamiento, Presupuesto y Administración, donde implica dar conocimiento a compromisos, Indicadores y metas de cobertura en el marco del fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados sociales FED, en su primer nivel.
- Según Convenio 06- 2023-MIDIS/CAD-FED entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional de La Libertad, el cual tiene por objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura del periodo a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las prioridades de la Política Social y el compromiso del Estado con la primera infancia, para permitir que los niños y niñas puedan desenvolverse con mayor autonomía y capacidad e interactuar con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos.
- Con Resolución Ejecutiva Regional No 427-2024-GRLL-GOB, de fecha 05.12.2024 y con Nota No 565- 2024, se incorpora lo recursos transferidos con Decreto Supremo No 141-2024-EF, por el cumplimiento de compromisos de gestión de la primera verificación del periodo agosto 2023 a enero 2024 y dos metas de cobertura del periodo 2023 – 2024, correspondiendo al PPIS 0083 el monto de S/ 109,737.00.
- Con Resolución Ejecutiva Regional No 636-2024-GRLL-GOB, de fecha 05.12.2024 y con Nota No 941- 2024, se incorpora lo recursos transferidos con Decreto Supremo N° 243-2024-EF, por el cumplimiento de compromisos de gestión de la segunda verificación del periodo enero a junio 2024 y metas de cobertura del periodo 2023 – 2024, correspondiendo al PPIS 0083 el monto de S/ 203,320.00.
- Con Acta de Determinación de los Saldos Financieros, adjunta a la presente, de fecha 01.04.2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; de los recursos recibidos y utilizados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2024, se determinó para la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, un saldo no utilizado de S/410,201.00 (Cuatrocientos diez mil, doscientos uno y 00/100 soles) por Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
- Que los S/. 410,201.00 configuran el saldo de balance a incorporar para este 2024 y que se solicitan en su totalidad, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del FED y del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para el 2025.
- Con Acta De Establecimiento de Metas de Compromisos de Gestión Periodo 2024 – 2025 – Categoría Agua, de fecha 02 de octubre del 2024, se reunieron los representantes del Gobierno Regional de LA LIBERTAD, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del Fondo de Estímulo al Desempeño del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quienes después de la revisión y análisis de los indicadores de los compromisos de gestión y metas de cobertura de la categoría agua; los mismos que se cumplirían según lo indicado en la Fichas Técnicas de cada





compromiso, hasta el 30 de junio 2024, siendo los siguientes: Indicadores de Gestión e Indicadores de Cobertura.

- Que con Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS, de fecha 24.10.2024, se “Aprueba el Instrumento que establece indicadores y metas así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al Periodo 2024 – 2025”, el cual consta de once (11) artículos, así como del Anexo I “Definiciones Operacionales de los Indicadores” y Anexo II “Metas de Indicadores”, así tenemos que en el Anexo II, corresponde para La Libertad, los siguientes indicadores de los compromisos en la categoría Agua.
- Teniendo pendiente la ejecución y cumplimiento de los compromisos a junio del 2025; se requiere de la contratación de profesionales para ejecutar las diferentes actividades que conlleven al cumplimiento de estos compromisos, para ello se requiere de estos recursos del saldo de balance.
- Que, estos compromisos del FED, demandan mayores recursos financieros, ya que se requiere contar con personal profesional capacitados, quienes irán a cada uno de los Centros Poblados (desde la captación, hasta casa por casa) y tendrán que realizar diagnósticos, calibración, cloración; así también, realizar el monitoreo de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, como del seguimiento de las diferentes intervenciones y compromisos en agua para el acceso de la población a agua de calidad, para lo cual se requiere de los S/410,201.00 soles.
- Que, la incorporación de este saldo de balance (S/. 410,201.00 soles), se está solicitando para dos actividades del PP0083, las cuales son necesarias realizar y que contribuyen al cumplimiento de los compromisos de gestión asumidos así como a conseguir la meta de cobertura y a la finalidad del Desarrollo Infantil Temprano y que se distribuirán de la siguiente manera: PP 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en su PRODUCTO 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES, en las siguientes actividades:

5006299. POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO, el monto de S/287,140.00; Para asegurar que los sistemas de agua, cuenten con sistemas de cloración, que cumplan con los niveles requeridos de cloro en agua, según el D.S -031-2010-S; asimismo, de detectar algún error en el funcionamiento y calibración por parte de los operadores, realizar los correctivos necesarios, en los lugares intervenidos, a fin de que la población acceda a agua apta para consumo humano.

5006304 MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS, el monto de S/123,061.00; Para realizar el levantamiento de información y diagnóstico del estado situacional de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, así como de los sistemas de agua de los Centros Poblados, en cumplimiento de los compromisos 2024-2025, en el marco del FED.





Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se han establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2028;

Que, el literal 3) del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral No 0009-2024-EF/50.01 y su modificatoria;





Que, mediante Informe No 00103-2025-GRLL-GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, eleva el proyecto de resolución y sus actuados, para la aprobación del crédito suplementario; promovido por la Gerencia Regional de Administración de La Libertad, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de (S/ 410,201.00).

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/ 410,201.00 soles con cargo a los Saldos de Balance de Recursos Determinados al 31 de diciembre del año 2024;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley No 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley No 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 410,201.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : INGRESOS S/ 410,201.00
FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	410,201.00
1.9	SALDO DE BALANCE	410,201.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	410,201.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	410,201.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	410,201.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	410,201.00
TOTAL =====>S/		410,201.00





TITULO : **II EGRESOS** **S/** **410,201.00**
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E . 001.SEDE LA LIBERTAD		410,201.00
01.PROGRAMAS PRESUPUESTALES		410,201.00
083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		410,201.00
3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES		410,201.00
5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO		287,140.00
40 SANEAMIENTO		287,140.00
5 GASTOS CORRIENTES		287,140.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		287,140.00
5006304 MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS		123,061.00
40 SANEAMIENTO		123,061.00
5 GASTOS CORRIENTES		123,061.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		123,061.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		410,201.00
GASTOS CORRIENTE		410,201.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		410,201.00
TOTAL PLIEGO =====> S/.		410,201.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

